

SANTA CRUZ, de 28 Abril 2016

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra J.- cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 unidades tributarias mensuales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Cotización N° 20371 de fecha 25 de abril del 2016 de ELECTROVENTAS.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, al Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir la compra de materiales para la confección de circuito de TV para el CESFAM de Santa Cruz.
- 2.- Que, la compra de estos materiales se financiaran con cargo a la Modificación de Convenios Programas Ministeriales de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3.- Que, la cotización de la empresa SOCIEDAD COMERCIAL ELECTROVENTAS LIMITADA, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.
- 4.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra j) del reglamento de compras públicas.

DECRETO :

- 1.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL ELECTROVENTAS LIMITADA, Rut:** **por un monto de \$ 681.600 IVA incluido**, la compra de materiales para la confección de circuito de TV para el CESFAM de Santa Cruz.
- 2.- **CARGUESE** el gasto a Modificación de Convenios Programas Ministeriales de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3.- **EMITASE** la Orden de Compra.

4.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)